

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2841-2021

CELEBRADA EL 5 DE FEBRERO DEL 2021

ARTÍCULO I

CONSIDERANDO:

El oficio R-0064-2021 del 5 de febrero del 2021 (REF. CU-045-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que presenta la justificación de los temas nuevos que se incluyen en la agenda de la sesión extraordinaria 2841-2021 del Consejo Universitario, del 5 de febrero del 2021.

SE ACUERDA:

Aprobar las justificaciones indicadas por el señor rector en el oficio R-0064-2021, respecto a los temas que se incluyen en la agenda de la sesión extraordinaria 2841-2021 del Consejo Universitario, del 5 de febrero del 2021.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

1. El pronunciamiento referente a la posición del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) (REF. CU-041-2021), en el que se opone a la aprobación del proyecto de Ley de Empleo Público.
2. El oficio R-0064-2021 del 5 de febrero del 2021 (REF. CU-045-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en

el que presenta la justificación de la importancia de conocer la posición del CONARE, en relación con el proyecto de Ley de Empleo Público.

SE ACUERDA:

Dar por conocida la posición del Consejo Nacional de Rectores, en contra de la aprobación del proyecto de Ley de Empleo Público.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 2)

CONSIDERANDO:

- 1. La nota del 22 de enero del 2021 (REF. CU-013-2021), suscrita por la señora Patrizia Lupo, en la que presenta su renuncia como miembro titular del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED).**
- 2. El oficio R-0064-2021 del 5 de febrero del 2021 (REF. CU-045-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que presenta la justificación de conocer en el Consejo Universitario la nota de la señora Patrizia Lupo, con el fin de iniciar con el proceso se sacar la vacante que queda en el TEUNED.**

SE ACUERDA:

- 1. Aceptar la renuncia presentada por la señora Patrizia Lupo, como miembro titular del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED).**
- 2. Agradecer a la señora Lupo el trabajo realizado en el TEUNED.**
- 3. Solicitar a la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario hacer del conocimiento de la comunidad universitaria, la vacante de un miembro titular en el TEUNED.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 3)**CONSIDERANDO:**

1. El oficio DE-0056-01-2021 del 27 de enero del 2021 (REF. CU-027-2021), suscrito por el señor Carlos Gerardo Arias Alvarado, Director Ejecutivo de la Junta de Pensiones del Magisterio (JUPEMA), en el que solicita audiencia para tratar los alcances de las disposiciones emanadas por el Ministerio de Hacienda en el oficio DVME-0660-2020 del 2 de diciembre del 2020, en cuanto a la cotización patronal del Régimen Transitorio de Reparto.
2. El oficio R-0064-2021 del 5 de febrero del 2021 (REF. CU-045-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que presenta la justificación para incluir en agenda del Consejo Universitario la solicitud de audiencia del Director Ejecutivo de JUPEMA.

SE ACUERDA:

1. Conceder la aduencia solicitada por el señor Carlos Gerardo Arias Alvarado, Director Ejecutivo de la Junta de Pensiones del Magisterio (JUPEMA), en una próxima sesión del Consejo Universitario, con el fin de analizar los alcances de las disposiciones emanadas por el Ministerio de Hacienda en el oficio DVME-0660-2020.
2. Solicitar a la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario, definir la fecha de la visita del señor Carlos Arias.
3. Solicitar a la Oficina Jurídica, a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y a la Oficina de Recursos Humanos, que analicen las implicaciones de lo indicado por el Ministerio de Hacienda en el oficio DVME-0660-2020 enviado por el Director Ejecutivo de JUPEMA, señor Carlos Arias Alvarado, y remitan su criterio a más tardar el 12 de febrero del 2021.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III, inciso 5)**CONSIDERANDO:**

1. El oficio ECEN 036-2021 del 2 de febrero del 2021 (REF. CU-033-2021), suscrito por el señor Jeffry Barrantes Gutiérrez, director a.i. de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de esa escuela en sesión ordinaria del 8 de diciembre del 2020, en el que informa que la Comisión Electoral de la ECEN está integrada por las siguientes personas:
 - Benjamín Álvarez Garay.
 - Yenory Carballo Valverde.
 - Michelle Loría Coto.
 - Alfonso Rey Corrales, coordinador
 - Merab Raquel Ruiz Saborío, representante estudiantil.
2. El oficio R-0064-2021 del 5 de febrero del 2021 (REF. CU-045-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que presenta la justificación para conocer la integración de la Comisión Electoral de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información brindada por la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referente a la integración de la Comisión Electoral de la persona directora de la ECEN.

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO III, inciso 6)****CONSIDERANDO:**

1. El correo electrónico del 25 de enero del 2021 (REF. CU-015-2021), remitido por la señora Marlene Víquez Salazar, miembro externo del Consejo Universitario, en el que solicita incluir en agenda el correo remitido el 22 de enero del 2020 por la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, que, en atención al oficio CU-2021-001 enviado por el

Consejo Universitario, indica: “Desde ya y siendo un puesto regido por el artículo 25 inciso ch1 del Estatuto Orgánico, solicito el acuerdo del procedimiento, que se ha definido aplica a estos casos de nombramiento a plazo definido de 4 años, que por artículo 35 del Estatuto Orgánico, no son de concurso”.

2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2840-2021, Art. III, inciso 1) celebrada el 28 de enero del 2021, en el que se solicita a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario que brinde un dictamen referente a los nombramientos de jefaturas y direcciones que establece el artículo 25, inciso ch1) del Estatuto Orgánico.**
3. **El oficio AJCU-2021-006 del 1 de febrero del 2021 (REF. CU-039-2021), suscrito por la señora Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que, en atención al acuerdo tomado en sesión 2840-2021, Art. III, inciso 1) celebrada el 28 de enero del 2021, brinda dictamen referente a los nombramientos de jefaturas y direcciones que establece el artículo 25, inciso ch1) del Estatuto Orgánico.**
4. **La propuesta de acuerdo (REF. CU-530-2019) presentada por la señora Marlene Víquez, miembro externa del Consejo Universitario, en la que propone el “Reglamento para el nombramiento de Directores y Jefes mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de Director (a) de Escuela”, la cual fue conocida por este Consejo en sesión 2751-2019, Art. VI, inciso 28) celebrada el 1 de agosto del 2019, y trasladada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis, mediante oficio CU-2019-492.**
5. **La propuesta de acuerdo (REF. CU-045-2021), presentada en la presente sesión por la señora Marlene Víquez, en la que, además de la propuesta planteada en el 2019, también propone la modificación de algunos artículos del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.**

SE ACUERDA:

Enviar a consulta de la Oficina de Recursos Humanos las siguientes cinco (5) propuestas, con el fin de que haga llegar al Consejo Universitario sus observaciones, a más tardar el 19 de febrero del 2021:

- 1) **Modificar el artículo 5 del Reglamento del Concursos para la Selección del Personal, para que se lea de la siguiente manera:**

ARTÍCULO 5: Las plazas vacantes se llenarán mediante concurso interno. En caso de que se declare inopia el concurso interno, en los alcances del artículo 17 de este reglamento, la Oficina de Recursos Humanos procederá de oficio a publicar nuevamente el concurso interno en un plazo no mayor a 10 días hábiles. De persistir la inopia se procederá a convocar a concurso mixto, excepto las referentes a Directores y Jefes de Oficina, las que se regulan de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 15 bis del presente reglamento.

- 2) **Modificar el primer párrafo del artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección del Personal, para que se lea de la siguiente manera:**

ARTÍCULO 15: El nombramiento de los Directores y Jefes de Oficina del área administrativa, se regirá por las siguientes normas específicas: (...) **(Todo lo demás queda igual)**

- 3) **Introducir un artículo 15 bis al Reglamento de Concursos para la Selección del Personal, que se lea así:**

ARTÍCULO 15 bis: Los nombramientos de directores y jefes de oficina del área académica, según lo establecido en el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico, se regirá por las siguientes normas específicas:

- a) El nombramiento se realizará mediante un proceso de designación, que apruebe el Consejo Universitario, para cada caso.
- b) Los nombramientos de las personas directoras de las Escuelas, se regirán por el procedimiento correspondiente aprobado por el Consejo Universitario.
- c) Los demás nombramientos de jefes y directores del área académica de la universidad (inciso ch1 del artículo 25 del Estatuto Orgánico), se regirán por el procedimiento correspondiente para estos casos.
- d) Todos los nombramientos serán por un plazo de cuatro años. Por lo tanto, todas las personas funcionarias que participen deben aceptar estas condiciones, para ser admitidos como oferentes en el proceso de designación.
- e) Para ocupar la plaza en forma interina hasta por seis meses, el Consejo Universitario nombrará directamente a quien estime conveniente siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos del puesto.

- 4) **En concordancia con los puntos anteriores, modificar el título del procedimiento aprobado por el Consejo Universitario en la sesión No. 2264. Art. VI, inciso 2) del 27 de junio del 2013, para que se lea de la siguiente manera:**

Procedimiento para el Nombramiento de Directores y Jefes de Oficina del área administrativa de la Universidad Estatal a Distancia, según lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal

- 5) **Aprobar el siguiente “Procedimiento para el nombramiento de Directores y Jefes del área académica, según lo establecido en el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de Director(a) de Escuela”:**

ARTÍCULO 1

Este procedimiento establece las normas para el nombramiento de Directores y Jefes que realiza el Consejo Universitario, mediante el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto orgánico de la UNED, excepto el nombramiento de Director (a) de Escuela.

ARTÍCULO 2

Cualquier asunto no previsto en este procedimiento, lo resolverá de manera específica el Consejo Universitario.

ARTÍCULO 3

El nombramiento de Directores y Jefes de Unidades Académicas, según se indica en el artículo 1 de este procedimiento, se regirá por las siguientes normas específicas:

- a) Corresponde al Consejo Universitario nombrar por la votación de al menos dos terceras partes del total de sus miembros, a los Directores(as) y Jefes(as) a plazo definido, mediante un proceso de designación.
- b) Todo nombramiento mayor de seis meses será definido en primera instancia mediante un proceso de designación interno.
- c) Para ocupar la plaza hasta por seis meses, el Consejo Universitario nombrará directamente por una única vez, y, a propuesta de la Administración, a quien estime conveniente, siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos del puesto.

- d) Los requisitos básicos del puesto serán establecidos en el Manual Descriptivo de Puestos y ratificados por el Consejo Universitario.
- e) En caso de una Dirección o Jefatura nueva, la Oficina de Recursos Humanos previo acuerdo del Consejo de Rectoría (CONRE), propondrá los requisitos mínimos del puesto y lo someterá a ratificación del Consejo Universitario.
- f) Para iniciar la inscripción al proceso de designación interno convocado, el Consejo Universitario solicitará a la Oficina de Recursos Humanos la apertura de la recepción de documentos de los interesados en optar al puesto vacante por períodos definidos de cuatro años. Asimismo, indicará cuáles son los requisitos, de acuerdo con lo indicado en los incisos d) y e) anteriores.
- g) La Oficina de Recursos Humanos hará pública a toda la comunidad universitaria de la UNED la solicitud del Consejo Universitario, y, recibirá los atestados de las personas funcionarias interesadas, para la respectiva valoración de los requisitos, en el plazo que se fije al respecto. Asimismo, solicitará a cada interesado un Plan de Trabajo para el puesto que desea optar por el período definido de cuatro años. Para esto último, les brindará toda la documentación pertinente.
- h) Cumplido el plazo, la Oficina de Recursos Humanos enviará al Consejo Universitario la lista de las personas que califican, según lo establecido en el inciso g) anterior, o la indicación de que no hay personas candidatas que reúnan los requisitos, para que este Consejo decida lo que corresponda en este último caso.
- i) El Consejo Universitario nombrará una comisión especial conformada por al menos tres de sus miembros, la cual realizará, con apoyo de la Oficina de Recursos Humanos, el proceso de verificación de requisitos, las entrevistas y presentará un informe al Consejo Universitario sobre los resultados del proceso realizado.
- j) Una vez enviada la lista de personas candidatas, el Consejo Universitario procederá a realizar el nombramiento mediante votación secreta, según lo establecido en el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.

- k) Será nombrada en el puesto la persona candidata que obtenga al menos las dos terceras partes del total de miembros del Consejo Universitario, según lo indica el inciso ch1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico.
- l) En caso de que no sea posible realizar el nombramiento por no lograrse la votación de al menos dos terceras partes del total de los miembros del Consejo Universitario, este órgano colegiado decidirá lo que corresponda.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV

CONSIDERANDO:

1. **El oficio CICI-005-2020 del 16 de diciembre del 2020 (REF. CU-1119-2020), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora de la Comisión Institucional de Control Interno, en el que remite los siguientes informes de control interno 2020:**
 - **Informe del estado del sistema de control interno de la Universidad Estatal a Distancia (Periodo autoevaluado 2020).**
 - **Informe de seguimiento a la ejecución de los planes de acción producto de las autoevaluaciones del sistema de control interno UNED 2020.**
 - **Informe valoración de riesgos en la UNED 2020 (el cual incluye el informe del estado de madurez del SEVRI).**
2. **El oficio R-0004-2021 del 21 de enero del 2021 (REF. CU-010-2021), suscrito por el señor rector, Rodrigo Arias Camacho, en el que presenta justificación de la urgencia de analizar los informes de control interino, correspondientes al 2020.**
3. **En sesión 2839-2021, Art. V, inciso 3) celebrada el 21 de enero del 2021, se acuerda invitar a la señora Luz Adriana Martínez, a una sesión del Consejo Universitario, para la presentación de los citados informes.**
4. **La visita de la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora de la Comisión Institucional de Control Interno, y Vivian Chavarría Jiménez, funcionaria del Programa de Control**

Interno (PROCI), a la presente sesión, quienes realizan una presentación de los informes de control interno 2020 (REF. CU-034-2021)

SE ACUERDA:

Acoger las siguientes recomendaciones incluidas en los informes de control interno del 2020 y enviarlas a la administración para su ejecución.

- 1. Respaldo la ejecución de los planes de mejora de las dependencias autoevaluadas y en caso de ser necesario aportar los recursos necesarios para la ejecución de dichas acciones.**
- 2. Establecer estrategias para atacar temas institucionales que se detectan como debilidades en esta autoevaluación, y que se mantienen de los periodos anteriores, como son:**
 - Compromiso: buscar estrategias para mejorar la divulgación y conocimiento por parte de todos los funcionarios de las directrices que emitan las autoridades y que se relacionen con el SCI.**
 - Ética: Apoyar a la CIEV con el fin de que puedan ejecutar acciones en el tema de la ética que lleguen a la mayoría de funcionarios y que se busquen estrategias para una mejor difusión e involucramiento de todos los funcionarios con el manual de principios éticos.**
 - Fortalecimiento de la ética: Velar por la ejecución del estudio de clima organizacional.**
 - Personal: Fortalecer la Oficina de Recursos Humanos para mejorar su gestión y todos sus procesos. También es necesario verificar y garantizar la relación de las capacitaciones ofrecidas a los funcionarios con las necesidades detectadas.**
 - Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones: Dar seguimiento al levantamiento de los procedimientos en todos los procesos de la institución.**
 - Protección y conservación del patrimonio: Fortalecer la oficina de contabilidad, de manera que sea posible mantener actualizada la asignación de activos.**

- **Alcance de los sistemas de información y calidad de la información:** Establecer prioridades en cuanto a la mejora, implementación, adquisición o desarrollo de los sistemas de información requeridos por las dependencias, esto acorde a las necesidades de los procesos y los objetivos de la universidad, que permitan la gestión de información oportuna y confiable.
 - **Calidad de la información:** divulgar las directrices relacionadas con la entrega oportuna de la información a entes internos y externo, de manera que sean aplicadas por todos.
 - **Calidad de la comunicación:** divulgar las directrices relacionadas con la confidencialidad y uso de la información para que sean conocidas y aplicadas por todos.
 - **Seguimiento al SCI:** Definir acciones a aplicar para las dependencias que no cumplan en las fechas definidas con la implementación de recomendaciones de auditoría interno o externa y con los planes de acción producto de la autoevaluación de control interno y planes de administración del riesgo.
3. **Respaldar los planes de administración del riesgo generados en las dependencias con el fin de mitigar los posibles efectos de los mismos.**
 4. **Recordar a todas las jefaturas su responsabilidad de aplicar la autoevaluación del sistema de control interno y la valoración del riesgo de una manera reflexiva y analítica, comprometiéndose con la mejora del sistema de control interno, así como ejecutar oportunamente los planes de acción producto de la autoevaluación y los planes de administración del riesgo, incluyéndolos en la planificación de cada dependencia.**

ACUERDO FIRME

Amss**